



Ayuntamiento de Las Herencias

Expediente 216/2022

OFERTA DE EMPLEO

El Ayuntamiento de Las Herencias convoca prueba selectiva para proveer por el procedimiento de concurso de méritos, la contratación durante 6 meses, con un contrato a tiempo completo (40 horas/semana) de **6** trabajadores, con la categoría de peón, en base a la **Orden 146/2022, de 27 de julio, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.**

PRIMERO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La incorporación ha de ser inmediata.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.- Para ser admitido para la realización de las pruebas selectivas las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- 1.- Tener nacionalidad española, comunitaria o disponer de permiso de trabajo para los ciudadanos extracomunitarios, debiendo tener conocimiento de la lengua castellana de forma que se garantice la comprensión de las órdenes e instrucciones oportunas de trabajo.
- 2.- Tener cumplidos 16 años de edad a la presentación de la solicitud y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- 4.- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5.- No haber sido contratado por este Ayuntamiento con cargo a la Orden 64/2021, de 11 de mayo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Las contrataciones del presente Plan de Empleo deberán formalizarse con personas inscritas en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha como demandantes de empleo, no ocupadas, que pertenezcan a alguno de los siguientes COLECTIVOS:

- a) Personas demandantes de empleo y servicios, en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritas al menos 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:**

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones por desempleo o que sean perceptoras de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe





Ayuntamiento de Las Herencias

favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos 24 meses y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla la Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla- La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.**
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de estar registradas en una oficina de empleo de Castilla- La Mancha a la fecha del registro de la oferta; aunque si deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en el momento de la contratación. El 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, deberá realizarse con mujeres víctimas de violencia de género, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.**

No obstante, las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

No podrá seleccionarse a la vez más de un miembro de la unidad familiar, salvo que no existieran otros candidatos para poder realizar los trabajos o servicios.

Se entenderá por unidad familiar la compuesta por los siguientes miembros: el interesado/a, su cónyuge o pareja (o situación asimilada) y los familiares hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad de ambos, que convivan en el mismo domicilio.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados en la fecha que expire el plazo para la presentación de instancias.

TERCERO.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

1) Tiempo de permanencia en el desempleo. Por cada período adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán **0,1 puntos**, hasta un máximo de 5 años de desempleo.
Puntuación máxima = $0,1 \times 16 = 1,6$ puntos

2) Renta per cápita se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta familiar

Puntos





Ayuntamiento de Las Herencias

Ingresos cero	5 puntos
De 1€ a 100€	4 puntos.
De 101 a 200€	3 puntos
De 201 a 400€	2 puntos
De 401 a 640€	1 punto
Más de 640€	0 puntos.

No obstante, el Ayuntamiento podrá requerir documentación adicional que justifique la cuantía establecida en la declaración responsable, tales como: nóminas, declaración IRPF, etc.

3) Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o discapacidad (al menos en un grado reconocido del 33%) que convivan con la persona solicitante y carezcan completamente de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará **0,7 puntos**.

4) Discapacidad de los solicitantes: se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	1 punto
Del 33 al 66%	2 puntos
Del 66% en adelante	3 puntos

5) Valoración del tiempo trabajado en el Ayuntamiento (en los últimos 3 años)

Relación de puntuación por días trabajados de la persona solicitante:

Días trabajados	Puntos
0- 120	4 puntos
120- 240	3 puntos
240- 360	2 puntos
360 - 480	1 punto
Más de 480	0 puntos

6) Mujeres víctimas de violencia de género inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas Emplea de Castilla la Mancha, en el momento de la contratación: **1 punto**.

CUARTA.-SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud, Anexo a esta convocatoria, que dirigirán a al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, que se adjunta a la presente convocatoria.

Las solicitudes para participar en el procedimiento selectivo, en que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se acompañarán de copia compulsada de la titulación requerida para concurrir a este proceso selectivo así como copia de la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Las instancias se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento durante las horas de oficina. También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.





Ayuntamiento de Las Herencias

Para que el Tribunal pueda considerar válidamente presentadas las solicitudes que no se hayan presentado en el Registro General del Ayuntamiento, el aspirante deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, telefax acreditativo del hecho de haber sido presentada por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. (Fax: 920-709131).

El plazo de presentación será hasta el próximo día **25 de noviembre de 2.022 (incluido)**.

Para todas aquellas personas que hayan presentado instancia en el procedimiento 195/2022, bastará con la ratificación de presentación al presente procedimiento dentro del plazo indicado.

QUINTA.- CRITERIOS A SEGUIR EN CASO DE EMPATE.

En caso de producirse empate en la puntuación obtenida por las personas solicitantes, el Tribunal tendrá en cuenta los siguientes criterios para proceder a su orden:

- 1º.- Personas con discapacidad
- 2º.- Mujeres
- 3º.- Personas de mayor edad.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015 de 15 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, y el artículo 4.e.) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y el Tribunal que ha de calificar las pruebas tendrá la siguiente composición:

PRESIDENTE: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien éste delegue.
SECRETARIO: Un funcionario a designar por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
VOCALES: Tres funcionarios a designar por el Sr. Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes, de conformidad con lo previsto en los Artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- Características del puesto.

- a) Tipo contrato: contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, vinculados a este programa de activación para el empleo.
- b) Jornada: completa
- c) Duración contrato: 6 meses
- d) Salario: Salario Mínimo Interprofesional.





Ayuntamiento de Las Herencias

DÉCIMA.- Derecho supletorio.- En lo no previsto en las Bases se estará a lo dispuesto en la Normativa General y Supletoria de la aplicación de selección de personal de la Administración Pública.

Las Herencias, firmado digitalmente al margen
El Alcalde

Fdo. Pedro Díaz Moreno.

ANEXO I

D/D^a _____ con DNI nº _____, y
domicilio a efectos de _____, y
_____. Teléfono: _____

EXPONE

PRIMERA. Que vista la convocatoria y bases anunciadas, en relación con la





Ayuntamiento de Las Herencias

convocatoria de puestos de trabajo para realizar contratos por tiempo de 6 meses a jornada completa (40 horas/semana), declara conocer las mismas.

SEGUNDO. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que en caso de ser contratado/a, se compromete a desarrollar los trabajos en la población que designe el Ayuntamiento, bien sea en las **Herencias o en el Membrillo**.

Por todo ello, **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección y para ello presenta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia del DNI
- ☐ Copia del Libro de Familia
- ☐ Declaración responsable (**Anexo II**)
- ☐ Tarjeta de desempleo de todos los miembros que integran la unidad familiar.
- ☐ **En su caso**, Informe en situación de exclusión social de Bienestar Social.
- ☐ **En su caso**, vida laboral que acredite la pertenencia al régimen especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses.
- ☐ **En su caso**, documento que acredite la condición de discapacitado del solicitante, con indicación del grado de minusvalía.
- ☐ **En su caso**, las solicitantes que manifiesten ser víctimas de violencia de género deberán acreditar dicha circunstancia con alguno de los siguientes documentos: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- ☐ **En su caso**, SMS o carta de presentación de la Oficina Emplea de Castilla La-Mancha.
- ☐ Certificado de inscripción padronal de todos los miembros de la unidad familiar. (Sólo para los no empadronados en Las Herencias)

En _____, a ____ de _____ de 2022
El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS HERENCIAS

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ con DNI nº _____, y
domicilio a efectos de notificación en
_____. Teléfono: _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE que a día de hoy la Unidad Familiar a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas (señalar lo que proceda):

- ☐ El solicitante
- ☐ Cónyuge, pareja o situación asimilada del solicitante (Nombre y apellidos en su caso)





Ayuntamiento de Las Herencias

- Hijos a cargo de la unidad familiar menores de 26 años (Nombre y apellidos en su caso)

- Otros (padre, madre, familiares de primer grado) (Nombre y apellidos en su caso)

Declaro que percibo los siguientes ingresos: _____ euros/mes.

Asimismo, declaro responsablemente que SI/NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por importe de _____ euros/mes.

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtiene los siguientes ingresos:

- Cónyuge/Pareja o situación asimilada: _____ euros/mes.
- Hijos/as: _____ euros/mes
- Hijos/as: _____ euros/mes
- Hijos/as: _____ euros/mes
- Otros/as: _____ euros/mes.
- Otros/as: _____ euros/mes.

Asimismo, el firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Las Herencias a recabar información relativa a prestaciones y demanda de empleo en las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

El falseamiento de cualquier información suministrada dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

En _____, a ____ de _____ de 2022
El solicitante,

Fdo.: _____

